

RITE-Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios

PASCUAL POLO, SECRETARIO GENERAL DE ASIT

Tras varios años de trabajos en la revisión del texto que va a regular las exigencias de eficiencia energética y de seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios, el pasado 29 de agosto se publicó en el BOE el nuevo RITE.

La opinión de la Asociación de Energía Solar Térmica (ASIT) es positiva, ya que el nuevo Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, BOE nº 207/29 agosto, viene a dar cobertura a los vacíos normativos del antiguo reglamento, aportando criterios y claridad a la hora de su interpretación, lo que sin duda contribuirá a fomentar el uso de la solar térmica y facilitar el cumplimiento de los ambiciosos objetivos establecidos por el Plan de Energías Renovables (2005-2010) para esta tecnología.

En el nuevo RITE se establecen criterios más efectivos en cuanto al mantenimiento de las instalaciones y a sus inspecciones, se regulan las exigencias de eficiencia energética y de seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios para atender a la demanda de bienestar e higiene de las personas, lo cual promueve la calidad de las instalaciones y, consecuentemente, su período de vida útil.

Desde ASIT confiamos en que va a influir en el sector de las instalaciones térmicas y en el la edificación en general y apoyamos la vía de exigencia del cumplimiento normativo en que se apoya la Directiva Europea de Eficiencia Energética en Edificación, 2002/91/CE y su transposición a la legislación española mediante los tres nuevos reales decretos desarrollados por los ministerios de Industria y Vivienda:

- RD para el Código Técnico de la Edificación (CTE).
- RD de Certificación Energética de Edificios.
- RD de Revisión del Reglamento Instalaciones Térmicas de Edificación (RITE).

Es decir, la obligatoriedad regulada de certificación y prestación de servicios de mantenimiento en las instalaciones, a través de los



órganos competentes de las administraciones públicas y como vía de amparo del usuario final frente a actuaciones deshonestas puntuales que pudieran darse en ese contexto. Mediante el RD 1027/2007 se fomenta el uso de la energía solar térmica, lo cual por sí sólo es ya un gran acierto, y un apoyo incondicional para el desarrollo que ya se está produciendo de esta tecnología.

Por otro lado, el nuevo RITE establece que en lo que se refiere al aprovechamiento de energías renovables, y en particular a la "contribución solar para la producción de agua caliente sanitaria" y la "contribución solar para el calentamiento de piscinas cubiertas", se deberán cumplir las exigencias del HE4 del Código Técnico de la Edificación. Por lo tanto, se unifican criterios entre RITE y CTE delegando el primero todo lo referente a las instalaciones de energía solar térmica en el CTE.

Además, el nuevo RITE establece que para el calentamiento de piscinas al aire libre y la climatización de espacios abiertos, sólo podrán utilizarse energías renovables o residuales.

Establece también para todas las instalaciones térmicas un enfoque basado en presta-

ciones u objetivos frente al enfoque tradicional de reglamentos prescriptivos. Esto supone una ventaja, ya que elimina las limitaciones de soluciones aceptables para conseguir un objetivo.

En el nuevo RITE se establecen los denominados Documentos Reconocidos del RITE, definidos como documentos externos e independientes del mismo, sin carácter reglamentario, que cuentan con el reconocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de

Industria, Turismo y Comercio.

Bajo este enfoque, desde ASIT estamos promoviendo el lanzamiento de una Guía de Diseño Solar y su respectivo Programa de Cálculo, con el objetivo de que llegue a convertirse, tras el amplio consenso ya conseguido con la Administración y todos los agentes del sector, en Documento Reconocido del RITE y del CTE y en una herramienta de trabajo imprescindible para todos los profesionales del sector.

A través de esta guía se homogenizan criterios de diseño y de inspección, para poderse comprobar que la instalación cumple lo exigido en la normativa. Incluirá, además, un manual para el usuario, para que éste sepa qué puede esperar de su instalación.

La guía se ha constituido con el alcance más general posible y sería aplicable a instalaciones de cualquier tamaño. Se pretende que la práctica totalidad de las instalaciones de energía solar térmica que se puedan plantear se resuelvan con los procedimientos de esta guía, convirtiéndose una herramienta útil para que los nuevos agentes que entrarán en el mercado partan de unos conocimientos mínimos que eviten el mal funcionamiento de las instalaciones.

